

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que venció el plazo de suspensión acordado por las partes, el cual fue pactado hasta el día 4 de septiembre de 2021. Sírvase proveer. Cali, septiembre 14 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

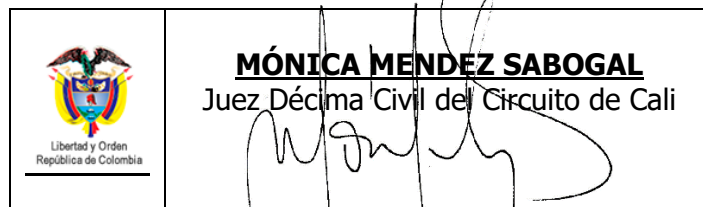
RAD. 76001-31-03-010-2021-00011-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESOLVE:

REANUDAR el presente proceso, teniendo en cuenta que, el término de suspensión solicitado por las partes venció el día 4 de septiembre de 2021, conforme al inciso segundo (2º) del artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial



CO.